

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 17 de octubre de 2023 a la 1:01 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante solicitando se comisione para el secuestro del inmueble (Archivo 053 DemandaAcumulada RADICADO 05 034 40 89 001 **2022 00088 00 C02** Medidas Cautelares). A Despacho.

Andes, 22 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00152 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA - C02 ACUMILADO CON EL PROCESO CON NÚMERO DE RADICADO 05 034 40 89 001 2022 00088 00 QUE SE TRAMITABA EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDES
Ejecutante	OOOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA (COOPESUR)
Ejecutado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente acumulado con radicado 05034 4089 001 2022 00088- 00 C02, se accederá a la solicitud que hace el

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

apoderado del ejecutante en el archivo 053, ya que la medida de embargo y decretada se encuentra inscrita en el inmueble con F.M.I. **004-2233** de la ORIP de Andes, como el mencionado inmueble, se encuentra ubicado en el Municipio de Andes, se comisionara para la diligencia de secuestro al ALCALDE MUNICIPAL DE ANDES.

Autoridad Administrativa, a la que se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestre designado, y reemplazar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se posesione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a AGROSILVO con nit.900145484-9 representada legalmente por JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ con c.c.78.713.243 quien se ubica en la CALLE 129 SUR #56 - 49 INTERIOR 302 EDIFICIO ALEJANDRIA, celular 3004957788 correo electrónico agrosilvo@yahoo.es

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad administrativa comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.193**
en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en
la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdaf0527be738e617e8f2e5abc49d41ab39774566a1cc6ad7e048d0143c0c4e6**

Documento generado en 22/11/2023 11:36:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>